

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 21			

Fecha:	Octubre de 2019	Número(s) de Item	2019002619	Plan anual de adquisiciones
--------	-----------------	-------------------	------------	-----------------------------

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA	☒	INVITACIÓN A COTIZAR	☐
----------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área de Tecnología Clínica e Infraestructura. (E)

1. Descripción de la necesidad y justificación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere definir el Programa Médico Arquitectónico (PMA) requerido para realizar la prospectiva a diez años, que incluya el desarrollo modernización y ampliación institucional y la proyección como hospital universitario y como fundación universitaria.

JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar un estudio de mercado y el entendimiento de los objetivos, necesidades y capacidades de la operación actual del INC para el Programa Médico Arquitectónico (PMA) del Instituto en los próximos diez años, teniendo como marco el desarrollo de un edificio ambulatorio, la proyección como hospital universitario y fundación universitaria e incluyendo dos escenarios: 1. Realización de edificio ambulatorio en área del Instituto. 2. Realización de sede alterna del Instituto. En cada caso se debe revisar la prospectiva institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, los modelos institucionales, incluido el modelo de atención y los lineamientos de prospectiva institucional. En el escenario correspondiente desarrollar un modelo de atención, con base en mejores prácticas de servicios oncológicos e integrados con el resto de los servicios del Instituto. Definir la manera en que dichos servicios y modelo de atención se debe organizar, integrar y coordinar con la operación del INC en los espacios físicos actuales.

1) El Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado que presta servicios orientados para el control del cáncer (Decreto 5017/2009). **2)** La ley 100 de 1993, en el numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, disponen que las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **3)** Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 2 de 21	

autorizada para prestar servicios de salud de cuarto nivel de atención, servicios que deben ser proporcionados de manera oportuna y eficiente. **4)** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **5)** Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado. **6)** Que es obligación legal de la entidad velar por el buen funcionamiento de la misma, brindando a sus usuarios el mejor servicio tanto con su personal médico como con su infraestructura, la cual supla a cabalidad con las necesidades que día a día vaya demandando su población. **7)** Que es entonces una obligación de la entidad estar habilitada conforme a lo estipulado en la Resolución 2003 de 2014 y para el efecto debe cumplir con unos estándares de prestación del servicio, teniendo en su infraestructura una serie de espacios adecuados para la atención de pacientes. **8)** Teniendo en cuenta que en ejercicio de las funciones asignadas al Director General, en el Decreto 5017 de 2009, Artículo Séptimo numeral 5 plantea: "Conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, lo cual incluye la aprobación y vigilancia de la debida aplicación de los documentos contenidos en su Sistema de Gestión Documental, especialmente en el Manual de Calidad, los Manuales de Procesos y Procedimientos, y el Manual de Funciones del Instituto". **9)** Que el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

2. Objeto

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (PMA) INTEGRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -E.S.E-, A PARTIR DE LA DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES LINEAMIENTOS, MODELOS, PLANES Y EJERCICIOS DE PROSPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones de carácter general:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 3 de 21			

dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas (en caso de requerirse), así como personal necesario, para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
11. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo
12. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
13. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior.
15. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
16. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos.
17. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y formular y presentar ante el Instituto el programa médico arquitectónico (PMA) del Instituto Nacional de Cancerología ESE a partir de la definición e integración del modelo de atención de servicios ambulatorios oncológicos, el plan de desarrollo institucional, los ejercicios de prospectiva, la proyección como entidad acreditada, el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 4 de 21			

desarrollo como hospital universitario y fundación universitaria.

2. Entregar los siguientes productos para el cumplimiento del objeto contractual:
 - Informe con el planteamiento del proyecto y estudio del mercado
 - Informe con el estudio de mercado
 - Informe que incluya la revisión definición y validación del portafolio de servicios
 - Documento del Plan Médico Arquitectónico integrado del INC.
 - Tener en cuenta la proyección como hospital universitario y fundación universitaria.
 - Documento de PMA institucional
3. Garantizar una entrega oportuna de los productos a entregar.
4. Realizar las actividades de conformidad con el plan de trabajo, cronograma de ejecución acordado con el supervisor.
5. Registrar en informes la ejecución del proyecto en actas, presentar al supervisor informes de avance del proyecto de acuerdo con la metodología de la propuesta, plan de trabajo y organización del proyecto, como mínimo cada mes o cada que el Instituto lo solicite.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido de acuerdo con metodología de la propuesta, plan de trabajo y cronograma.
7. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los productos en las condiciones contratadas.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será hasta el 30 de agosto de 2020, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

El INC requiere realizar la contratación por Invitación a cotizar con varios proveedores para obtener el Programa Médico Arquitectónico (PMA) a partir de un Estudio de Mercado y el entendimiento de los objetivos, necesidades y capacidades de la operación actual del INC, de acuerdo con los documentos, lineamientos y escenarios definidos. A continuación se plasma el **MARCO NORMATIVO DEL SECTOR SALUD** Ley 10ª de 1990- Reorganización del sistema Nacional de Salud.

- Ley 100 de 1993- Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 60 de 1993 – Remplazada por la Ley 715 del 2001. (Descentralización técnica y administrativa de la salud y la Educación.
- Ley 715 de 2001- (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias).Artículo 56. De la inscripción en el registro especial de las entidades de salud. Todos los prestadores de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o nivel, de complejidad deberán demostrar ante el Ministerio de Salud o ante

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 5 de 21			

quien éste delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico- administrativa, para la prestación del servicio a su cargo.

- Decreto 1011 de 2006- Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en salud.
- RESOLUCION 1445 de 2006-Por la cual se definen las funciones de la Entidad acreditadora y se adoptan otras disposiciones.
- LEY 1438 de 2011- Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCION 2003 de 2014- Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones,
- LEY 1553 del 2015 (Plan Nacional de desarrollo 2014-2018) para la integración de los diferentes sectores y actores responsables de su implementación, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las instituciones prestadoras ante emergencias y desastres y las acciones preventivas necesarias para su adecuada operación. Además, se desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación al Programa. En el marco de dicho programa el Ministerio de la Protección Social, emite la resolución 5381 del 2013 modificando el plazo para las acciones de reforzamiento estructural hasta el 22 de diciembre de 2017

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Definir el Programa Médico Arquitectónico (PMA) de acuerdo con los parámetros definidos, a partir de un Estudio de Mercado y el entendimiento de los objetivos, necesidades y capacidades de la operación actual del INC. Desarrollar un modelo de atención para todos los edificios que conforman la planta física del instituto nacional de cancerologia, con base en mejores prácticas de servicios oncológicos e integrados con el resto de los servicios del Instituto. Definir la manera en que dichos servicios y modelo de atención se debe organizar en los espacios físicos e integrar y coordinar con la operación del INC en los espacios físicos actuales.

6. Forma de Pago

El Instituto pagará el valor del contrato, así: 50% de anticipo, 10% contra avance de entrega de los siguientes productos:

1. Planteamiento del proyecto y estudio de mercado
2. Revisión, definición y validación del portafolio de servicios
3. Documento con el modelo de atención de todos los edificios del INC.
4. Avance en documento del plan médico-arquitectónico integral del INC objeto de esta invitación

Y 40% a la entrega final del objeto del contrato.

Para los pagos se debe cumplir con la entrega de los productos y cumplimiento de los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 6 de 21			

trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

“En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía”

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☒ Calidad del servicio

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☐ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
 - **TÉCNICOS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
 - **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.** De acuerdo con los parámetros definidos los anexos correspondiente.

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 7 de 21	

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco de la previsibilidad, de tal manera que al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar su ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

Para ello, se recomienda consultar el capítulo de riesgos previsibles contenida en el manual de contratación del INC.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato.	El contratista no realiza los pagos oportunamente		X	X
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 8 de 21			

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADA RA y/o GARANTIA
FINANCIEROS	7	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	8	Discrepancias entre contratista y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
FUERZA MAYOR	9	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		
	10	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		
10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud				El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuesta CDP No 1201900928 /1201900909		
11. Número de la solicitud de pedido.				Solped 50001510 Pos 123/ 50001680 pos 6		

Firman:

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ

Profesional Especializado (E)

Coordinadora Grupo Área Tecnología Clínica e Infraestructura (E)

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 9 de 21			

ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato:

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (PMA) INTEGRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -E.S.E-, A PARTIR DE LA DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DIFERENTES LINEAMIENTOS, MODELOS, PLANES Y EJERCICIOS DE PROSPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES.

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones técnicas del servicio:

El servicio del presente contrato debe contener la siguiente información:

1. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE MERCADO

a. Planteamiento del proyecto

- Revisión y análisis de la información actual respecto al proyecto con entrevistas y reuniones que permitan conocer las decisiones que se han tomado a la fecha y la lógica detrás de las mismas, se debe incluir el informe de la revisión y análisis.
- Recopilar información de diferentes fuentes dentro del Instituto para tener un entendimiento general de los procesos y recursos actuales que el Instituto emplea en todos los servicios.
- Se debe presentar un listado de áreas, servicios y dependencias, de acuerdo con el orden generalmente empleado para la descripción de la IPS, la finalidad es ayudar en la formulación de la programación de áreas y el correspondiente dimensionamiento de estas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 10 de 21			

b. Estudio de Mercado

- Informe con el análisis de volúmenes de servicios, tiempos de espera, etc. actuales de los servicios asistenciales del instituto del Instituto.
- Informe con el estudio de mercado de alto nivel (oferta y demanda) para servicios relevantes oncológicos en Bogotá, la región y el país por tipo de patología y tipo de servicio demandado.
- Análisis de capacidad instalada (oferta) actual utilizando fuentes públicas de información (REPS).
- Análisis de demanda de servicios asociados a patologías relevantes (RIPS) e información epidemiológica de la población (análisis de fuentes secundarias existentes, tales como estudios y encuestas nacionales de salud).
- Revisión de las bases de datos del INC para entender tamaño de la demanda actual, tiempos de espera y volúmenes anuales para proyectar crecimiento y necesidades estructurales estimadas a 5 y 10 años.

El contratista debe entregar el informe del estudio de mercado el cual debe incluir los productos descrito del numeral b.

2. REVISIÓN, DEFINICIÓN Y VALIDACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS

- a. Informe del resultado de la revisión del Programa Médico Arquitectónico (PMA) anterior y validación de los supuestos.
- b. Informe con las reuniones con líderes clínicos y administrativos del Instituto para validar las razones y estudios que llevaron a incluir los servicios asistenciales que hacen parte de la infraestructura física del instituto
- c. Informe con el alcance de las necesidades previamente identificadas en términos de demanda de los servicios que se tiene previsto incluir.
- d. Informe con las recomendaciones de ajustes al portafolio de servicios con base en información/datos que se analicen.
- e. Entrega del portafolio definitivo de servicios para prestar en todos los edificios que incluirá agrupaciones basadas en la importancia de mantener los servicios ubicados de forma conjunta.
- f. Informe con la capacidad de cada servicio en términos de volumen de servicios prestados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 11 de 21	

3. DOCUMENTO CON EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL INC EN TODOS LOS EDIFICIOS.

- a. Definición del modelo de atención que se implementará en el en todas las áreas asistenciales de basado en el portafolio de servicios definido y la capacidad de estos (áreas y soportes a las mismas en servicios de apoyo y circulaciones).
- b. Diseño de los procesos clínicos, de apoyo y administrativos que se prestarán en todos los edificios, buscando:
 - Maximizar la calidad, seguridad, productividad y costo-eficiencia de estos.
 - Optimizar la integración y crear sinergias con los procesos de todos los edificios con la operación combinada del Instituto.
- c. Informe con las recomendaciones de oportunidades de mejora del modelo y procesos de atención actuales del Instituto que permitan mejorar la integración efectiva de todos los edificios y áreas del Instituto.

4. DOCUMENTO DEL PLAN MÉDICO-ARQUITECTÓNICO INTEGRAL DEL INC

- a. Con base en el modelo de atención definido para el INC – es decir, el portafolio de servicios a prestar y la capacidad de estos (áreas y soportes a las mismas en servicios de apoyo y circulaciones), se definirá la distribución de los espacios de los edificios del instituto para la implementación del modelo.

Tener en cuenta en el desarrollo el CPreD (Centro de Prevención y Diagnóstico Temprano) y la vivienda que tiene el Instituto al norte de la ciudad.

- b. Planeación de las áreas físicas requeridas para cada uno de los servicios, así como las áreas comunes, de soporte, administrativas, etc.
- c. Coordinación y validación del desarrollo del Plan Médico-Arquitectónico definitivo, buscando que el uso de los espacios refleje fielmente el modelo de atención y que estos cumplan con los objetivos de calidad, seguridad, productividad, costo-eficiencia. Para esta actividad se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:
 - Deberá realizarse en conjunto con el equipo de diseño arquitectónico y técnico del Proyecto.
 - Igualmente deberá contar con la participación y validación de un asesor experto en diseño de espacios y cumplimiento normativo de instalaciones hospitalarias, así como cualquier acreditación nacional o internacional que se busque obtener

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 12 de 21			

- d. Definición del Programa Médico Arquitectónico (PMA) definitivo basado en el portafolio de servicios que se prestarán en todo el Instituto. Tener en cuenta la proyección como hospital universitario y la fundación universitaria.
- e. Consultar y verificar con el Ministerio de Salud y Protección Social y sus normas los requerimientos técnicos para la estructuración y diseño de instituciones prestadoras de servicios de salud según las alternativas planteadas por el consultor. (Con base en la propuesta de capacidad instalada y los estudios que se elaboren como los de oferta y demanda, PMA etc.).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 13 de 21	

ANEXO No 2 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

1. PERFIL DE LOS PROFESIONALES:

Deben presentarse las hojas de vida y certificaciones de los integrantes del proyecto las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Hoja de vida del personal relacionado.
- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto. E) Supervisor del contrato e interventoria.
- No se permitirán certificaciones emitidas por el mismo oferente para acreditar la experiencia de los perfiles profesionales. En caso de que el perfil profesional tenga experiencia mediante vínculos laborales con el oferente, deberá acreditar esta experiencia con certificaciones de la entidad contratante del oferente, donde especificara el cargo que ocupo el perfil profesional en el contrato a la que la empresa hace referencia.

Nota: Los perfiles descritos son obligatorios y el mínimo para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato. Durante el contrato el oferente debe garantizar la prestación oportuna y con calidad de todos los servicios prestados y para ello adicionara los perfiles requeridos para mantener las condiciones pactadas del servicio, sin que ello implique la modificación del valor a pagar.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

Las personas relacionadas en las hojas de vida deben manifestar por escrito que autorizan al oferente presentar su hoja de vida y si faltare esta autorización, la propuesta será rechazada.

Las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente, deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato (si se llegara a cambiar alguna hoja de vida de alguno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria deben cumplir con los mismos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 14 de 21			

requisitos y con el perfil ofertado además de ser aprobada por el supervisor del contrato y/o del profesional de infraestructura e interventoría.

2. Perfiles profesionales requeridos:

Director de Proyecto:

Profesional con una maestría o programa en postgrado en administración o Gerencia en Salud en Colombia o en el exterior y deberá contar con experiencia en la participación para la elaboración de PMA demostrado mediante certificaciones.

Profesional en el área de la Salud:

Profesional con título en medicina y experiencia en Gestión Hospitalaria en hospitales de alta complejidad certificados con Joint Commission o en proceso de certificación y con experiencia en estructuración y/o asesoría de proyectos con énfasis oncológico demostrado mediante certificaciones.

Profesional en Biomédica:

Ingeniero Biomédico con mínimo 5 años de experiencia en asesoría para dotar tecnología biomédica en hospitales de alta complejidad demostrado mediante certificaciones.

Profesional en Arquitectura:

Arquitecto con más de 5 años de experiencia en proyectos hospitalarios de alta complejidad desarrollando planes médico arquitectónicos (PMA).

El oferente deberá presentar el equipo de trabajo que está vinculado con la elaboración del programa médico arquitectónico (PMA) integral del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E y organizara con el supervisor del contrato las reuniones periódicas de seguimiento las cuales serán definidas por el supervisor que designe el INC.

3. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO:

Entregar un cronograma general del trabajo en el que se detallen los tiempos para:

- PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE MERCADO
- REVISIÓN, DEFINICIÓN Y VALIDACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS
- DOCUMENTO CON EL MODELO DE ATENCIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS DEL INC
- DOCUMENTO DEL PLAN MÉDICO-ARQUITECTÓNICO DEL INC.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 15 de 21	

ANEXO No 3
METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	200 Puntos
Experiencia específica	300 Puntos
Precio	400 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 150 puntos en experiencia específica (sobre 300 puntos).

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratante dirección y teléfono.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- d. Objeto del contrato claramente definido.
- e. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- f. Lugar de ejecución.
- g. Fecha de inicio y fin del contrato.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y/o celebrados como subcontratistas. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 16 de 21			

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución superior al 75% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2009.

Se debe presentar un cuadro resumen que consolide la experiencia conforme al parámetro de calificación de cada factor, el cual deberá ser soportado por las certificaciones adjuntas cumpliendo con lo requerido.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL (200 puntos):

Para este efecto presentar certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, demostrando experiencia estructurando proyectos hospitalarios para instituciones o proyectos de oncología o con servicios de oncología ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años en entidades públicas o privadas, adjuntando el acta de recibo a satisfacción.

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 certificación.	66 puntos
2 certificaciones	133 puntos
3 o mas certificaciones	200 puntos

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 puntos):

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 17 de 21	

Presentar certificaciones de contratos con experiencia en proyectos hospitalarios en instituciones en proceso acreditación hospitalaria Joint Commission y conocimiento de los requerimientos para acreditar una institución bajo estos parámetros ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años en entidades públicas o privadas, adjuntando el acta de recibo a satisfacción.

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 certificación.	150 puntos
2 certificaciones.	300 puntos

3.4. PRECIO (400) puntos.

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Asignación de método de evaluación según TRM

<u>Rango (inclusive)</u>	<u>N°</u>	<u>Método</u>	<u>Fórmula</u>
00 a 24	1	Media Aritmética	$PA1 = (P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1)$
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	$PA2 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1)) * 0,995$
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	$PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1)) * 1,005$
75 a 99	4	Media Geométrica	$PG = (P(0) * P(1) * P(2) * \dots * P(n))^{1/n+1}$

➤ P0= Presupuesto Oficial; n= número de propuestas válidas

$$\text{Puntaje} = (1 - [\text{ABS}(P_i - F) / F]^{0,5}) * 400$$

Donde P_i es el valor de la propuesta económica y F es la Fórmula elegida por sorteo

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por valor de cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400.000.000,00), correspondiente al CDP No 1201900928 solped 5001510 pos 123 /CDP vigencia futura 1201900909 solped 50001680 pos 6.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 18 de 21			

3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

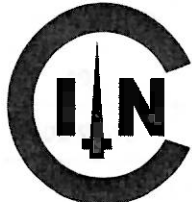
ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	75
Si el proponente es nacional y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	50
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	25
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 19 de 21			

ANEXO No 4

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el Programa Médico Arquitectónico (PMA) integral del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E-, a partir de la definición e integración de los diferentes lineamientos, modelos, planes y ejercicios de prospectiva, de acuerdo con las perspectivas institucionales.
2. Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños cumpliendo con la garantía y cumplir con el cronograma establecido para definir los servicios que se prestarán a partir de un Estudio de Mercado y el entendimiento de los objetivos, necesidades y capacidades de la operación actual del INC.
3. El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.
4. Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.
5. Elaborar y formular y presentar ante el Instituto el programa médico arquitectónico (PMA) del Instituto Nacional de Cancerología ESE a partir de la definición e integración del modelo de atención de servicios ambulatorios oncológicos, el plan de desarrollo institucional, los ejercicios de prospectiva, la proyección como entidad acreditada, el desarrollo como hospital universitario y fundación universitaria.
6. Entregar los siguientes productos para el cumplimiento del objeto contractual:
 - Informe con el planteamiento del proyecto y estudio del mercado
 - Informe con el estudio de mercado
 - Informe que incluya la revisión definición y validación del portafolio de servicios
 - Documento del Plan Médico Arquitectónico integrado del INC. Para todos los edificios que conforman la planta física del Instituto.
 - Tenerse en cuenta la proyección como hospital universitario y fundación universitaria.
 - Documento de PMA institucional
7. Garantizar una entrega oportuna de los productos a entregar.
8. Realizar las actividades de conformidad con el plan de trabajo, cronograma de ejecución acordado con el supervisor.
9. Registrar en informes la ejecución del proyecto en actas, presentar al supervisor informes de avance del proyecto de acuerdo con la metodología de la propuesta, plan de trabajo y organización del proyecto, como mínimo cada mes o cada que el Instituto lo solicite.
10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido de acuerdo con metodología de la propuesta, plan de trabajo y cronograma.
11. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los productos en las condiciones contratadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 20 de 21			

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 21 de 21			

ANEXO No 5

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
3. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
4. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuándo se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
5. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
6. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
7. Elaborar, suscribir y presentar a nombre las respectivas actas parciales de trabajos entregados. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
8. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
9. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

